# Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 05 OCT 2022

**VISTOS:**

El Informe N° 037-2022-ZMZR-MASSCDAA-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 25ago2022; Informe N° 1873-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 26ago2022, sobre aprobación de la Modificación presupuestal del Expediente Técnico Deductivo N° 01 y el Adicional N° 01 por variación de precios del proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna";** Informe N° 277-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 08set2022; Informe N° 1487-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 09set2022; Informe N° 0053-2022-ZMZR-MASSCDAA-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 20set2022; Informe N° 2087-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 20set2022; Informe N° 297-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 28set2022; Informe N° 1611-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 28set2022; Informe N° 846-2022-GPP-GM/MDAA, de fecha 30set2022; Informe N° 021-2022-MNIB-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 03oct2022; Informe N° 239-2022-ASGC-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 03oct2022; Proveído N° 6914-2022-GM-MDAA de fecha 04oct2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 que aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.4 respecto de modificaciones al Expediente Técnico que por causas justificadas y comprobadas; y, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: Numeral 6.5.3 por variaciones de precio; y, Numeral 6.5.4 Por deductivos;

**Antecedentes:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA de fecha 02jul2021 aprobó el Expediente técnico **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna"** con CUI N° 2349989, Componente N° 01 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta, con un presupuesto de S/4,720,269.71 soles plazo de ejecución de 120 días calendarios; y, los Componentes N° 02; 03 y 04 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa con un presupuesto de S/744,656.44 soles en un plazo de ejecución de 90 días calendarios; resultando un monto total de S/5,464,926.15 soles. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 161-2021-GM-MDAA de fecha 04ago2021 se aprobó reformular la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2021-GM-MDAA, en cuanto a las Unidades Ejecutoras de Inversión;

Se designó al equipo profesional, de conformidad con el numeral 5.4 y 5.5, de la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 que aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T; con Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2022-GM-MDAA de fecha 15feb2022 se designa a la ING. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES como Inspector de los componentes N° 02, 03 y 04; y, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 028-2022-GM-MDAA, de 15feb2022 como Inspector al Ing. MIRTHA ZULEMA TOLEDO ROSALES;

**De la Modificación Presupuestal del Expediente Técnico:**

Estando al Informe N° 037-2022-ZMZR-MASSCDAA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 25ago2022 emitido por la responsable Técnico MG ZULEIKA M. ZEA ROJAS; e, Informe N° 1873-2022-GDES-MDAA/TACNA de fecha 26ago2022 en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Social presenta la Modificación presupuestal del Expediente Técnico Deductivo N° 01 y el Adicional N° 01 por variación de precios del proyecto con CUI N° 2349989, Componente 02, 03 y 04, la misma que se resume en los siguiente: 1. **Del Deductivo N° 01** Por Partidas No Ejecutadas y Menores Metrados, cuya justificación técnica señala: De las metas del Proyecto

# Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 05 OCT 2022

se hizo necesario realizar el presente expediente Deductivo, porque se observaron partidas conformadas por aquellas determinadas como no necesarias y/o menores metrados ejecutados, y que dentro de un análisis por parte del Responsable del Proyecto se deberían incluir dentro del Expediente Deductivo para el cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico originalmente aprobado. En el Componente 2, se deducirán los metrados en la Partida 02.01.1 Equipamiento para Unidad Vehicular, concernientes a 02 Balones de Oxígeno de 10 m3 con kit que incluye 02 válvulas y recarga; así mismo, en el Componente 4, se deducirán los metrados en la Partida 04.02.1 Implementación de Protocolo Sanitario de Prevención y Control de Propagación COVID 19 para Capacitación, concernientes a 03 Paneles informativos sobre prevención de Covid 19 incluyendo soportes, 01 capacitación en prevención de Covid 19, 02 lavaderos de rostro provisionales incluida la instalación, 01 equipo de prevención colectiva y 01 recursos para respuesta ante emergencia durante el trabajo (Covid-19), cuya incorporación estuvo motivada por la situación de pandemia existente durante los años 2020 y 2021, la misma que a la fecha podría considerarse inexistente. 2. **Del Adicional N° 01** Por Variación de Precios en los Componentes 2 y 3, se justifican en la necesidad de incrementar o adicionar presupuesto en las Partidas 2.1.1 Suministro de Unidad Vehicular y 3.3.2. Suministro de Accesorios para Serenazgo, dado que el presupuesto aprobado en el expediente técnico es insuficiente por la diferencia de precios entre el presupuesto aprobado y los precios actuales dl mercado referidos en los Estudios de Mercado. Según Cuaderno de Obra, mediante Asiento N°05 y Asiento N°32 Del Responsable del Proyecto, y del Asiento N°06 y Asiento N°33 Inspector del Proyecto; en ese sentido la Inspección autorizó la elaboración del adicional N°01 y el deductivo N°01 al responsable del proyecto para el cumplimiento de las metas del Proyecto.

Mediante Informe N° 277-2022-MZTR-IO-SGSLI/MDAA de fecha 08set2022, se observa el Expediente Técnico del Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 por variación de precios del PI con CUI N° 2349989 Componentes 02, 03 y 04, la misma que mediante Informe N° 1487-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 09set2022 remite las observaciones efectuadas al Expediente Técnico a fin de la UE Gerencia de Desarrollo Económico y Social subsane las observaciones. En ese orden mediante Informe N° 0053-2022-ZMZR-MASSCDAA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20set2022 en su condición de Responsable Técnico; e, Informe N° 2087-2022-GDES-MDAA-TACNA de fecha 20set2022 se remite el levantamiento de observaciones para su revisión y aprobación; es así que, con Informe N° 297-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 28set2022, refiere luego de su evaluación "Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta inspección REMITE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO DEDUCTIVO N° 01 POR PARTIDAS NO EJECUTADASY MENORES METRADOS Y ADICIONAL N° 01 POR INCREMENTOS DE PRECIOS DEL PROYECTO (...)" solicitando se continúe con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo. Consecuentemente, a través del Informe N° 1611-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 28set2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones remite su conformidad para la aprobación de los expedientes técnicos de deductivo N° 01 y adicional N°01.

Mediante Informe N° 846-2022-GPP-GM/MDAA de fecha 30set2022, determina que, luego de la evaluación en referencia de los actuados que obran en el presente expediente se otorga Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

| | |
|---|---|
| Inversión | : 2349989 **Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna.** |
| Obra | : 6000040 Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana |
| Fte. Fto. | : 5. Recursos determinados |
| Rubro | : 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones. |
| **IMPORTE TOTAL.** | **: S/143,398.22.** |

Mediante Informe N° 239-2022-ASGC-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 03oct2022 e Informe N° 021-2022-MNIB-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 03oct2022, la Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones procede a tomar conocimiento y evaluar la pertinencia del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del Proyecto con CUI 2349989, se remite la opinión técnica de la evaluación de los expedientes técnicos, sin observaciones, recomendado

# Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 05 OCT 2022

continuar con el trámite correspondiente. Posteriormente, mediante Proveído N° 6914-2022-GM-MDAA de fecha 04oct2022 el Gerente Municipal dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA; que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación de Evaluación de Inversiones; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; .

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: APROBAR** el Expediente Técnico Deductivo N° 01 "Por Partidas No Necesarias y/o Menores Metrados del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna"** con CUI N° 2349989, por el monto de S/ 29,891.78 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 78/100 soles); cuyo Expediente Técnico forma parte de la presente resolución.

Presupuesto Deductivo N° 01 Componente 02, 03 y 04:

| DESCRIPCIÓN | | DEDUCTIVO N° 01 | | TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 |
|---|---|---|---|---|
| | | MENORES METRADOS | PARTIDAS NO EJECUTADAS | |
| COSTO DIRECTO | | 24,891.78 | 5,000.00 | 29,891.78 |
| GASTOS GENERALES | 12.0% | 0.00 | | 0.00 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN | 3.0% | 0.00 | | 0.00 |
| SUB TOTAL | | 24,891.78 | 5,000.00 | 29,891.78 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 5% | 0.00 | | 0.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | 0.000 | | 0.00 |
| EXPEDIENTE TECNICO | | 0.00 | | 0.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 24,891.78 | 5,000.00 | 29,891.78 |

El expediente técnico de Deductivo N° 01, contiene:

1. Memoria Descriptiva
   - 1.1. Del Proyecto
   - 1.2. Del Deductivo N° 01 Por Partidas No Ejecutadas
   - 1.2.1 Marco Legal
   - 1.2.2 Objetivos
   - 1.2.3 Causal
2. Antecedentes del Deductivo
3. Justificación del Deductivo N° 01 Por Partidas No Ejecutadas
4. Monto del Deductivo N° 01 Por Partidas No Ejecutadas
5. Documentación Sustentatoria
6. Presupuesto del Deductivo N° 01 Por Partidas No Ejecutadas
7. Análisis de Precios Unitarios del Expediente
8. Relación de Insumos del Deductivo 01 Por Partidas No Ejecutadas
9. Presupuesto Analítico del Deductivo 01 Por Partidas No Ejecutadas
10. Planillas de Metrados del Deductivo 01 Por Partidas No Ejecutadas
11. Cuadro Comparativo
12. Incidencia del Deductivo 01 Por Partidas No Ejecutadas
13. Conclusiones y Recomendaciones

**Artículo Segundo: APROBAR** el **Expediente Técnico Adicional N° 01** por variación de precios del Proyecto **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de seguridad Ciudadana en el Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna – Tacna"** con CUI N° 2349989, por el monto de S/ 173,290.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 soles), resultando un Presupuesto Total Modificado por S/ 6,352,980.81 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 81/100 SOLES); cuyo Expediente Técnico forma parte de la presente resolución.

Presupuesto Adicional Componente 02, 03 y 04:

| DESCRIPCION | | ADICIONAL N° 01 POR INCREMENTO DE PRECIOS | TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 |
|---|---|---|---|
| COSTO DIRECTO | | 173,290.00 | 173,290.00 |
| GASTOS GENERALES | 12.0% | 0.00 | 0.00 |
| GASTOS DE ADM.Y ORGANIZACIÓN | 3.0% | 0.00 | 0.00 |
| SUB TOTAL | | 173,290.00 | 173,290.00 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 5% | 0.00 | 0.00 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | 0.00 | 0.00 |
| EXPEDIENTE TECNICO | | 0.00 | 0.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | | 173,290.00 | 173,290.00 |

# Resolución de Gerencia Municipal N° 290 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 05 OCT 2022

Presupuesto Actualizado Componente 02, 03 y 04:

| DESCRIPCIÓN | | EXPEDIENTE TECNICO BASE | TOTAL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 | ADICIONAL N° 01 POR INCREMENTO DE PRECIOS | TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO COMPONENTE 02, 03, 04 |
|---|---|---|---|---|---|
| COSTO DIRECTO | | 606,150.95 | 29,891.78 | 173,290.00 | 749,549.17 |
| GASTOS GENERALES | 12.0% | 72,738.11 | 0.00 | 0.00 | 72,738.11 |
| GASTOS DE ADM. Y ORGANIZACION | 3.0% | 18,184.53 | 0.00 | 0.00 | 18,184.53 |
| SUB TOTAL | | 697,073.59 | 29,891.78 | 173,290.00 | 840,471.81 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 5.0% | 30,307.55 | 0.00 | 0.00 | 30,307.55 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | | 12,175.30 | 0.00 | 0.00 | 12,175.30 |
| EXPEDIENTE TECNICO | | 5,100.00 | 0.00 | 0.00 | 5,100.00 |
| **PRESUPUESTO TOTAL** | | **744,656.44** | **29,891.78** | **173,290.00** | **888,054.66** |

El Exp. Técnico de Adicional N° 01, contiene:

1. Memoria Descriptiva
   - 1.1. Del Proyecto
   - 1.2. Del Adicional
2. Antecedentes del Adicional N° 01 Por Diferencia de Precios
   - 2.1. Antecedentes Generales
   - 2.2. Antecedentes de Adicional N° 01 Diferencia de Precios
3. Justificación del Adicional N° 01 Por Diferencia de Precios
   - 3.1. Justificación Técnica
   - 3.2. Justificación Legal
4. Documentos Sutentatorios
5. Presupuesto Comparativo Adicional Por Diferencia de Precios
6. Incidencia del Adicional Por Diferencia de Precios
7. Conclusiones y Recomendaciones

**Artículo Tercero. - AUTORIZAR** a la UEI-Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para que a través del Responsable Técnico e Inspector ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal, bajo el cronograma y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, así como según lo contemplado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAACNA.

**Artículo Cuarto. -ENCARGAR** a la UEI y UF- Unidad Formuladora el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme a ley.

**Artículo Quinto. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDES
GPP
GA
GAJ
SGFEI
SGTIC